



REF.: ADJUDICA, DECLARA INADMISIBLES Y DECLARA DESIERTAS LAS LÍNEAS DE CONTRATACIÓN QUE SE INDICAN EN LA LICITACIÓN PÚBLICA N° 855-16-LE17 PARA CONTRATAR “CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015.0221

PUNTA ARENAS, 19 JUN. 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970 del Ministerio de Educación que “Crea Corporación denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles; Decreto Supremo N° 1574 de 1971 que Aprueba Reglamento de la Ley 17.301; “Decreto N° 98, emitido por el Ministerio de Educación, con fecha 10 de julio de 2015, que designa a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Ley N° 20.981 de fecha 15 de diciembre de 2016, del Ministerio de Hacienda “Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2017”; Ley N° 19.886, de 2003, del Ministerio de Hacienda “Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, de Ministerio de Hacienda, que “Aprueba Reglamento de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios”; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que “Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón”; “la Resolución N° 110790/133/2016 de fecha 26 de septiembre de 2016, de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que nombra en el cargo de alta dirección pública, a doña Ingrid Burgos Torres como Directora Regional JUNJI Magallanes y Antártica Chilena, resolución cuya toma de razón se realizó con fecha 20 de octubre del 2016; la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directoras Regionales; la Resolución N°172, de 2001, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que “Delega Facultades en Director del Departamento de Administración y Recursos Humanos y en Directoras Regionales, modificando Resolución N°015/26 del 2000”; Resolución Exenta N° 015/907, de 30 de diciembre de 2015, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que “Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones, para la Junta Nacional de Jardines Infantiles”; Resolución Exenta 015/00028 de fecha 24/01/2017 que establece nuevo orden de Subrogancia; Resolución Exenta N° 015/0181 de fecha 22 de mayo de 2017 que autoriza el procedimiento de Licitación Pública para el tramo entre 100 y 1.000 UTM, aprueba Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y anexos, para la contratar “Cursos de Capacitación año 2017 de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes”; Acta de evaluación N° 1 proceso licitación ID 855-16-LE17 de fecha 05 de Junio de 2017; Acta de evaluación N° 2 proceso licitación ID 855-16-LE17 de fecha 12 de Junio de 2017; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y Contrataciones N° 30.413, de fecha 11 de mayo de 2017 la Subdirección de Recursos Humanos solicitó efectuar licitación pública, con el objeto de realizar la contratación de “CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”.

2. Que, se realizó la licitación para la adquisición señalada en el punto anterior a través de www.mercadopublico.cl bajo el ID 855-16-LE17.

3. Que, a la licitación se presentaron 16 (dieciséis) oferentes, según se detalla:

Oferente	RUT	Línea de Contratación ofertada
Sociedad Verne Formación Ltda.	76.053.227-4	1
Fundación Cintec	65.105.696-9	1, 2 y 3
Better People Ltda	76.634.255-8	1
Capacitacion K7 Ltda.	76.041.057-8	1, 2 y 3
Visión Austral Consultores Ltda	77.594.400-5	1, 2 y 3
Centro de Capacitac. Crecer SPA	76.183.431-2	1
Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda.	77.279.700-1	1
V & G Capacitación SPA	76.632.252-2	1
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	76.028.883-7	1
Ciclos Consultores Ltda.	76.020.402-1	1
Asesoría Integral capacitaciones SPA	76.601.249-3	1 y 3
Navarro y Asociados Ltda.	76.612.290-6	1
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	76.035.920-3	1
Lagos & Bahamonde	76.724.966-7	1
Magallania Capacitación Limitada	76.801.150-8	1 y 3
Gabriela Carolina Miranda Soto	13.776.898-4	3

4. Que, con fecha 05 de Junio de 2017 se reúne la comisión evaluadora en conformidad con el Punto N°12 de las Bases Administrativas quedando compuesta por los siguientes funcionarios; Viviana Bazán Cárcamo, RUT: 15.905.540-K; Patricia Segura Mora, RUT: 6.221.920-3; María Angélica Muñoz Triviño, RUT: 9.561.624-0; Ximena Miranda Vigna, RUT: 10.647.805-8; y Rosa Ana Menéndez Álvarez, RUT: 9.014.291-7, todos funcionarios de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, Región de Magallanes y Antártica Chilena.

5. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución deja constancia que los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886

6. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, establece que de los Anexos Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 requeridos en las Bases Administrativas de la licitación se constata el siguiente cumplimiento por oferente:

Proveedor	Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5
Sociedad Verne Formación Ltda.	Anexo 4, no presenta Valor Curso
Fundación Cintec	Si
Better People Ltda.	Si
Capacitacion K7 Ltda.	Si

Visión Austral Consultores Ltda	Si
Centro de Capacitac. Crecer SPA	Si
Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda.	No
V & G Capacitación SPA	Anexo 5, no presenta Cursos Afines.
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	Si
Ciclos Consultores Ltda.	Si
Asesoría Integral capacitaciones SPA	No
Navarro y Asociados Ltda.	Si
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	Si
Lagos & Bahamonde	Anexo 5, no presenta Cursos Afines.
Magallania Capacitación Limitada	Si
Gabriela Carolina Miranda Soto	Si

7. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que los oferentes: Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda y Asesoría Integral capacitaciones SPA, no presentan ningún Anexo requerido según Bases Administrativas, ni propuesta Técnica de la Licitación, sólo indicando oferta económica directamente en la línea de postulación, por tanto ambos oferentes en las líneas ofertadas se propone declarar Inadmisibles y no son factibles de ser evaluadas.

8. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, y según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas "La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de 48 horas hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema" acuerda pedir "Aclaración" al oferente Sociedad Verne Formación Ltda. Respecto al Anexo N° 4 " Oferta Económica" por tanto si bien presenta "El Total" del Servicio, no especifica el valor del Curso. Dado que el valor Total es coherente al ingresado en el portal www.mercadopublico.cl se da la opción al proveedor de completar el detalle, sin que éste altere el Total ya ofertado.

9. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, acuerda subir al portal las siguientes aclaraciones a los oferentes indicados, por tanto pueden salvar omisiones formales, según lo indicado en el punto anterior, aludiendo a lo establecido en el punto 12 de las Bases de Licitación: Oferente Ingeniería y Capacitación Bobadilla y Lucic Ltda., "Se solicita título legalizado de relator Luz Mendez González. Requerimiento solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."; Oferente Lizana y Lizana Capacitación Ltda. , "Sólo el relator Manuel Lueiza Valle presenta título legalizado. Se solicita Título Legalizado de los demás relatores. Requerimiento

solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."; Oferente Better People Ltda. , "Se solicita Título Legalizado de María José Rivera. Requerimiento solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."; Oferente Sociedad Verne Formación Ltda. , "Se solicita Título profesional de Lorena Valdebenito Legalizado. Documento requerido en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."

10. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 1 de Evaluación de Ofertas de fecha 05 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, acuerda reunirse nuevamente luego de transcurrido el tiempo estipulado en el portal para las "Aclaraciones" que se subirán. Luego de ello sesionará para terminar la evaluación de la presente licitación.

11. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, revisa las respuestas recibidas a las "Aclaraciones" subidas al portal www.mercadopublico.cl, constatando que fueron respondidas favorablemente en su totalidad y presentando la documentación respectiva.

12. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Fundación Cintec, quién oferta en las tres líneas de contratación, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para cada Línea de contratación de la licitación, sin embargo las ofertas técnicas no presentan descripción de los servicios de café, salón y atención a participantes, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, sus ofertas en las líneas 1, 2 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluadas y se propone declararlas inadmisibles.

13. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Capacitación K7 Ltda., quién oferta en las tres líneas de contratación, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para cada Línea de contratación, sin embargo las ofertas técnicas no presentan las especificaciones de los servicios de café, salón y atención a participantes, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas . Por lo expuesto, sus ofertas en las líneas 1, 2 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluadas y se propone declararlas inadmisibles.

14. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Visión Austral Consultores Ltda., quién oferta en las tres líneas de contratación, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para cada Línea de contratación, sin embargo las ofertas técnicas no se ajustan a los objetivos técnicos solicitados, ya que su orientación va dirigida hacia la gestión de personas y recursos humanos y lo que se requiere implementar es liderazgo vía coaching. Por lo expuesto, sus ofertas en las líneas 1, 2 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluadas y se propone declararlas inadmisibles.

15. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Centro de Capacitación Crecer SPA, quién oferta en la línea de contratación N°1 , presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y su oferta económica se enmarcan en el presupuesto referencial para dicha Línea de contratación, sin embargo la oferta técnica presentada no se ajusta a los objetivos técnicos solicitados, ya que propone la realización de horas de capacitación de manera on line y según las Especificaciones Técnicas en los puntos 1 y 5 del Curso "Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en Equipo" se solicita la presencia del relator/es y un salón con infraestructura adecuada señalando las características específicas requeridas, por ende, el curso solicitado

contempla la realización de los talleres en forma presencial. Por lo expuesto, su oferta en la líneas 1 de contratación no es factible de ser evaluada y se propone declararla inadmisibles.

16. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente V & G Capacitación SPA. , quién oferta en la línea de contratación N°1, presenta los Anexos N° 1,2,3 y 4 de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación. El Anexo N° 5 lo presenta sin antecedentes por tanto no acredita cursos afines a la presente licitación. Su oferta económica se enmarcan en el presupuesto referencial para dicha Línea de contratación, sin embargo su oferta técnica no presentaba los currículum de los relatores, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, su oferta en la líneas 1 de contratación no es factible de ser evaluada y se propone declararla inadmisibles.

17. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Navarro y Asociados Ltda., quién oferta en la línea de contratación N°1 , presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y su oferta económica se enmarcan en el presupuesto referencial para dicha Línea de contratación, sin embargo la oferta técnica no se ajusta a los objetivos técnicos solicitados, puesto que se orienta a la supervisión de equipos de alto rendimiento y resolución de conflictos y no responde a las necesidades de liderazgo vía coaching. Por lo expuesto, su oferta en la líneas 1 de contratación no es factible de ser evaluada y se propone declararla inadmisibles.

18. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que el oferente Magallania Capacitación Limitada , quién oferta en las líneas de contratación N°1 y 3 , presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para dichas Líneas de contratación, sin embargo las ofertas técnicas no presentan los certificados o títulos que acrediten los grados académicos del relator, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, sus ofertas en la líneas 1 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluada y se propone declararlas inadmisibles.

19. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, verifica que los siguientes oferentes en las líneas de contratación indicadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial de la presente licitación, por ende son admisibles y factibles de ser evaluados:

Oferente	RUT	Línea de Contratación ofertada
Sociedad Verne Formación Ltda.	76.053.227-4	1
Better People Ltda	76.634.255-8	1
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	76.028.883-7	1
Ciclos Consultores Ltda.	76.020.402-1	1
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	76.035.920-3	1
Lagos & Bahamonde	76.724.966-7	1
Gabriela Carolina Miranda Soto	13.776.898-4	3

20. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicar el Requerimiento correspondiente a la "Línea 1 Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo", al oferente Better People Ltda., Rut N° 76.634.255-8, por cuanto presenta el mayor puntaje total en la evaluación, acepta lo solicitado en Las Bases Administrativas y los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.

21. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone declarar Desierta la Adjudicación del Requerimiento "Línea 2: Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica", dado que no existen ofertas factibles de evaluar.

22. Que, la Comisión de Evaluación, según se señala en el Acta N° 2 de Evaluación de Ofertas de fecha 12 de Junio de 2017, la que forma parte integrante de la presente resolución, propone adjudicar el Requerimiento correspondiente a la "Línea 3: Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios", al oferente Gabriela Carolina Miranda Soto., Rut N° 13.776.898-4, único oferente evaluado que acepta lo solicitado en Las Bases Administrativas y los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE** Inadmisibles a los oferentes que se detallan a continuación, por la contratación de "**CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**" Licitación Pública ID N° 855-16-LE17, en la Líneas de contratación que se señalan y de acuerdo a los "Considerando" que se indican:

Oferente	RUT	Línea de Contratación	Considerando N°
Fundación Cintec	65.105.696-9	1, 2 y 3	12
Capacitacion K7 Ltda.	76.041.057-8	1, 2 y 3	13
Visión Austral Consultores Ltda	77.594.400-5	1, 2 y 3	14
Centro de Capacitac. Crecer SPA	76.183.431-2	1	15
Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda.	77.279.700-1	1	7
V & G Capacitación SPA	76.632.252-2	1	16
Asesoría Integral capacitaciones SPA	76.601.249-3	1 y 3	7
Navarro y Asociados Ltda.	76.612.290-6	1	17
Magallania Capacitación Limitada	76.801.150-8	1 y 3	18

2. **DECLÁRESE** Desierta la Adjudicación del Requerimiento "Línea 2: Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica", dado que no existen ofertas factibles de evaluar.

3. **ADJUDÍQUESE** al oferente **Better People Ltda., Rut N° 76.634.255-8**, representado legalmente por Francisco Javier Palma Garay RUT N° 16.611.069-6, Ambos domiciliados en Callao 3037, Las Condes, Santiago, por la contratación de "**CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES**" Licitación Pública ID N° 855-16-LE17", Línea de Contratación 1 "Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo", según los siguientes costos y detalles:

VALORES NETOS	
DETALLE DEL SERVICIO	Valor Oferta Neta
Curso (incluidos relatorías e insumos)	\$ 2.906.880.-
Pasajes	\$ 420.000.-
Alimentos y bebidas	\$ 1.485.120.-
Arriendos (de corresponder)	\$ 1.678.000.-
TOTAL	\$ 6.490.000.-
Facturación Exenta: SI x No	

4. **ADJUDÍQUESE** al oferente **Gabriela Carolina Miranda Soto**, Rut N° 13.776.898-4, persona natural, domiciliada en Parcela 41, Requínoa, Sexta Región, por la contratación de **“CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES”** Licitación Pública ID N° 855-16-LE17”, Línea de Contratación 3 "Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios", según los siguientes costos y detalles:

VALORES NETOS	
DETALLE DEL SERVICIO	Valor Oferta Neta
Curso (incluidos relatorías e insumos)	\$ 2.914.000.-
Pasajes	\$ 400.000.-
Alimentos y bebidas	\$ 1.160.000.-
Arriendos (de corresponder)	\$ 475.000.-
TOTAL	\$ 4.949.000.-
Facturación Exenta: SI x No	

5. **DECLÁRESE** que el plazo de ejecución para realizar todos los cursos requeridos serán los indicados en las Especificaciones Técnicas de cada curso, vale decir “Fecha propuesta: Primera entrega 13 y 14 de junio; segunda entrega 11 y 12 de julio; y tercera entrega 25 y 26 de julio de 2017. No obstante, las fechas propuestas podrán, eventualmente, una vez adjudicada la licitación, modificarse de común acuerdo entre las partes”.

6. **DECLÁRESE** La relación contractual estará dada por la emisión de la respectiva Orden de compra por parte de la Junta nacional de Jardines Infantiles, a través del sitio www.mercadopublico.cl, y su aceptación por parte del oferente adjudicado, a través del mismo sitio, en un plazo **no superior a 48 horas**.

7. **DECLÁRESE** que la supervisión administrativa estará a cargo de la Subdirección de Recursos Financieros y la supervisión técnica estará a cargo de la Subdirección de Administración y Recursos Humanos a través del Comité Bipartito de Capacitación Regional todos dependientes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Magallanes y Antártica Chilena.

8. **DECLÁRESE** que, el pago de cada curso se realizará al término de cada uno de ellos, dentro de los 30 días hábiles siguientes de la recepción conforme del servicio contratado por parte de la Unidad de Capacitación de la Dirección Regional de JUNJI Magallanes y previa presentación de Informe de los trabajos realizados y del documento tributario a cobro por parte del proveedor adjudicado.

9. **ESTABLÉZCASE** Si el proveedor adjudicado no cumple con la entrega de los servicios contratados por razones no atribuibles a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, la institución tiene la facultad de aplicar por cada día corrido de retraso, una multa equivalente al 2% del valor neto ofertado. Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el oferente

adjudicado podrá solicitar a la Directora Regional de Magallanes de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por escrito y antes de los vencimientos de los plazos convenidos, una prórroga de plazo para la entrega del servicio, la que a su juicio exclusivo, podrá rechazarla o aceptarla en forma total o parcial mediante la dictación de una Resolución que así lo disponga. Detectada una situación que amerite la aplicación de multas por parte de la Entidad o del funcionario responsable, éste le notificará al adjudicatario, por carta certificada, indicando la infracción cometida, los hechos que la constituyen y el monto de la multa. Dicha carta se entenderá por notificada al tercer día hábil siguiente a su despacho. A contar de la notificación de la comunicación precedente, el adjudicatario tendrá un plazo de cinco días hábiles, para efectuar sus descargos, acompañando todos los antecedentes que estime pertinentes. Vencido el plazo sin presentar descargos, la Entidad dictará la respectiva Resolución o Acto Administrativo aplicando la multa. Si el adjudicatario hubiera presentado descargos en tiempo y forma, la Entidad tendrá un plazo de hasta treinta días hábiles a contar de la recepción de los mismos, para rechazarlos o acogerlos, total o parcialmente, lo que se determinará, mediante resolución o acto administrativo, lo que se notificará al adjudicatario, por carta certificada. Las notificaciones por carta certificada, se entenderán practicadas a contar del tercer día siguiente a su recepción, en la oficina de Correos que corresponda. Las multas se cursarán a través de una resolución, la cual, en todo evento, deberá estar debidamente fundada. Sin perjuicio de lo anterior, el contratista podrá disponer del mecanismo de impugnación contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880. Cuando la suma de las multas exceda del 20% del monto total neto del contrato, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato y buena ejecución del servicio.

10. PÁGUESE a Better People Ltda., Rut N° 76.634.255-8 por la contratación de "CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES", Línea de Contratación 1 "Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo", la suma de \$ 6.490.000.- (seis millones cuatrocientos noventa mil pesos) impuestos incluidos.

11. PÁGUESE a Gabriela Carolina Miranda, Rut N° 13.776.898-4 por la contratación de "CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES", Línea de Contratación 3 "Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios", la suma de \$ 4.949.000.- (cuatro millones novecientos cuarenta y nueve mil pesos) impuestos incluidos.

12. IMPÚTESE la suma de \$ 11.439.000.- (once millones cuatrocientos treinta y nueve mil pesos) Impuestos incluidos al Subtítulo 22, Ítem 11, Asignación 002, programa 01 del presupuesto vigente para la región.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REFRÉNDESE Y PUBLÍQUESE,
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**

**MARCELO GUERRERO DIAZ
DIRECTOR(S) REGIONAL
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES
REGION DE MAGALLANES Y ANTARTICA CHILENA**

MGD/DMA/MLP/VBC/ATA/SAC/sac
Distribución:
Encargado de Adquisiciones (2)
Subdirección de Recursos Financieros
Subdirección de Jurídica
Subdirección Recursos Humanos
Oficina de Partes

DIRECCIÓN XII REGIÓN
PUNTA ARENAS, 1910017
PROGRAMA : el
CUENTA : 2211002
MONTO EN \$: 11.439.000
1317

ACTA DE EVALUACION N° 1
855-16-LE17
CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES

Punta Arenas, 05 de Junio de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

Viviana Bazán Cárcamo, RUT: 15.905540-K, Subdirección de Recursos Humanos
 Patricia Segura Mora, RUT: 6.221920-3, Subdirección Técnica.
 María Angélica Muñoz Triviño, RUT: 9.561.624-0, Representante Ajunji
 Ximena Miranda Vigna, RUT: 10.647.805-8, Representante de Ajunji
 Rosa Ana Menéndez Álvarez, RUT: 9014.291-7, Representante Aproxunji.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el presente Informe de Evaluación.

2.- Por Resolución Exenta N°015/181 de fecha 22/05/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, por línea de contratación según se detalla:

Línea de Contratación	Nombre actividad o área temática de capacitación
1	Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo
2	Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica
3	Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios

3.- Los criterios de evaluación, puntajes y porcentajes utilizados para la evaluación son los señalados en el punto 12 de las Bases Administrativas:

Criterios	Puntajes	Ponderación
Experiencia del Oferente	Se otorgará nota 10 a la oferta con el mayor número de capacitaciones relacionadas con los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas y las demás ofertas será evaluada en forma directamente proporcional a la oferta con el mayor número de capacitaciones relacionadas con los contenidos exigidos en las especificaciones técnicas. Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar una nómina de los cursos afines a la presente licitación, dictados desde Enero de 2015 a la fecha, según Anexo 5.	35%
Curriculum y Experiencia de las/las Docentes	Se otorgará nota 10 al organismo oferente que tenga un promedio mayor a 5 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 7 al organismo oferente que tenga un promedio superior a 3 y hasta 5 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 5 al organismo oferente que tenga un promedio superior a 1 y hasta 3 años de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Se otorgará nota 1 al organismo oferente que tenga un promedio menor a 1 año de experiencia profesional entre los docentes propuestos y que cumplan con el perfil que se solicita. Para evaluar este criterio los oferentes deberán presentar el o los curriculum (s), del (los) docente (s) de la organización, indicando con claridad cuáles serán las temáticas abordadas por cada uno de ellos.	50%
Precio	Se evaluará con nota 10 la oferta más económica y que cumpla con las especificaciones técnicas solicitadas. Las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta más económica	10%
Cumplimiento de requisitos formales	10 puntos al oferente que cumpla con la entrega de todos los antecedentes formales dentro del plazo según cronograma de licitación. 3 puntos al oferente que cumpla con la entrega de los antecedentes solicitados dentro del plazo extraordinario otorgado según las Bases Administrativas. La oferta que no entregue los antecedentes solicitados, será declarada inadmisibile.	5%

4.- Se presentaron 16 oferentes a esta licitación, según se detalla:

Oferente	RUT	Línea de Contratación ofertada
Sociedad Verne Formación Ltda.	76.053.227-4	1
Fundación Cintec	65.105.696-9	1, 2 y 3
Better People Ltda	76.634.255-8	1
Capacitación K7 Ltda.	76.041.057-8	1, 2 y 3
Visión Austral Consultores Ltda	77.594.400-5	1, 2 y 3
Centro de Capacitac. Crecer SPA	76.183.431-2	1
Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda.	77.279.700-1	1
V & G Capacitación SPA	76.632.252-2	1
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	76.028.883-7	1
Ciclos Consultores Ltda.	76.020.402-1	1
Asesoría Integral capacitaciones SPA	76.601.249-3	1 y 3
Navarro y Asociados Ltda.	76.612.290-6	1
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	76.035.920-3	1
Lagos & Bahamonde	76.724.966-7	1
Magallania Capacitación Limitada	76.801.150-8	1 y 3
Gabriela Carolina Miranda Soto	13.776.898-4	3

5.- De la revisión de antecedentes se concluye lo siguiente:

5.1.- De los Anexos Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5 requeridos en las Bases Administrativas de la licitación se constata el siguiente cumplimiento por oferente:

Proveedor	Anexos N° 1, 2, 3, 4 y 5
Sociedad Verne Formación Ltda.	No presenta Valor Curso
Fundación Cintec	Si
Better People Ltda.	Si
Capacitación K7 Ltda.	Si
Visión Austral Consultores Ltda	Si
Centro de Capacitac. Crecer SPA	Si
Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda.	No

V & G Capacitación SPA	Anexo 5, no presenta Cursos Afines.
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	Si
Ciclos Consultores Ltda.	Si
Asesoría Integral capacitaciones SPA	No
Navarro y Asociados Ltda.	Si
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	Si
Lagos & Bahamonde	Anexo 5, no presenta Cursos Afines.
Magallania Capacitación Limitada	Si
Gabriela Carolina Miranda Soto	Si

5.2.- La Comisión Evaluadora verifica que los oferentes: Organismo Técnico de Capacitación Tomás Moro Ltda y Asesoría Integral capacitaciones SPA, no presentan ningún Anexo requerido según Bases Administrativas, ni propuesta Técnica de la Licitación, sólo indicando oferta económica directamente en la línea de postulación, por tanto ámbos oferentes en las líneas ofertadas se propone declarar Inadmisibles y no son factibles de ser evaluadas.

5.3.- La Comisión Evaluadora según lo establecido en el punto 12 de las Bases Administrativas "La Comisión de Evaluación, durante el proceso de análisis de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones administrativas formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a los términos de referencia y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones y/o errores el oferente contará con el plazo de 48 horas hábiles, contado desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema" acuerda pedir "Aclaración" al oferente Sociedad Verne Formación Ltda. Respecto al Anexo N° 4 " Oferta Económica" por tanto si bien presenta "El Total" del Servicio, no especifica el valor del Curso. Dado que el valor Total es coherente al ingresado en el portal www.mercadopublico.cl se da la opción al proveedor de completar el detalle, sin que éste altere el Total ya ofertado.

6.- De la Revisión de las Propuestas Técnicas de cada oferentes se detalla los siguiente:

6.1.- La Comisión Evaluadora acuerda subir al portal las siguientes aclaraciones a los oferentes indicados, por tanto pueden salvar omisiones formales, según lo indicado en el punto anterior, aludiendo a lo establecido en el punto 12 de las Bases de Licitación:

6.1.1.- Oferente Gabriela Carolina Miranda Soto, "Se solicita los títulos profesionales legalizados de los relatores. Requerimiento solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."

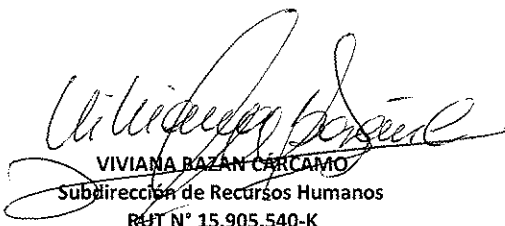
6.1.2.- Oferente Ingeniería y Capacitación Bobadilla y Lucic Ltda., "Se solicita título legalizado de relator Luz Mendez González. Requerimiento solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."

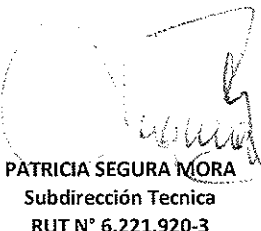
6.1.3.- Oferente Lizana y Lizana Capacitación Ltda. , "Sólo el relator Manuel Lueiza Valle presenta título legalizado. Se solicita Título Legalizado de los demás relatores. Requerimiento solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."

6.1.4.- Oferente Better People Ltda. , "Se solicita Título Legalizado de María José Rivera. Requerimiento solicitado en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."

6.1.5.- Oferente Sociedad Verne Formación Ltda. , "Se solicita Título profesional de Lorena Valdebenito Legalizado. Documento requerido en Especificaciones Técnicas Aspectos a considerar por parte del oferente."

7.- La Comisión Evaluadora acuerda reunirse nuevamente luego de transcurrido el tiempo estipulado en el portal para las "Aclaraciones" que se subirán. Luego de ello sesionará para terminar la evaluación de la presente licitación.


VIVIANA BAZÁN CARCAMO
 Subdirección de Recursos Humanos
 RUT N° 15.905.540-K


PATRICIA SEGURA MORA
 Subdirección Técnica
 RUT N° 6.221.920-3


M. ANGÉLICA MUÑOZ TRIVIÑO
 Representante Ajunji
 RUT N° 9.561.624-0


XIMENA MIRANDA VIGNA
 Representante Ajunji
 RUT N° 10.647.805-8


ROSA ANA MENÉNDEZ ALVAREZ
 Representante Aproxunji
 RUT N° 9.014.291-7

ACTA DE EVALUACION N° 2
855-16-LE17
CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE
MAGALLANES

Punta Arenas, 12 de Junio de 2017.

1.- La comisión de evaluación está conformada por:

Viviana Bazán Cárcamo, RUT: 15.905540-K, Subdirección de Recursos Humanos
Patricia Segura Mora, RUT: 6.221920-3, Subdirección Técnica.
María Angélica Muñoz Triviño, RUT: 9.561.624-0, Representante Ajunji
Ximena Miranda Vigna, RUT: 10.647.805-8, Representante de Ajunji
Rosa Ana Menéndez Álvarez, RUT: 9014.291-7, Representante Aprojunji.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N°18.575 y N°19.880, no tienen conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N°19.886, de lo que dejan constancia en el presente Informe de Evaluación.

2.- Por Resolución Exenta N°015/181 de fecha 22/05/2017 se autoriza el llamado a Licitación Pública para CURSOS DE CAPACITACION AÑO 2017 DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES REGION DE MAGALLANES, por línea de contratación según se detalla:

Línea de Contratación	Nombre actividad o área temática de capacitación
1	Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo
2	Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica
3	Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios

3.- La Comisión Evaluadora revisa las respuestas recibidas a las "Aclaraciones" subidas al portal www.mercadopublico.cl, (se adjuntan como parte integrante de la presente acta) constatando que fueron respondidas favorablemente en su totalidad y presentando la documentación respectiva.

4.- La Comisión Evaluadora retoma la evaluación de las Propuestas Técnicas de cada oferente de la cual se verifica lo siguiente:

4.1.- El oferente Fundación Cintec, quién oferta en las tres líneas de contratación, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para cada Línea de contratación de la licitación, sin embargo las ofertas técnicas no presentan descripción de los servicios de café, salón y atención a participantes, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, sus ofertas en las líneas 1, 2 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluadas y se propone declararlas inadmisibles.

4.2.- El oferente Capacitacion K7 Ltda., quién oferta en las tres líneas de contratación, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para cada Línea de contratación, sin embargo las ofertas técnicas no presentan las especificaciones de los servicios de café, salón y atención a participantes, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, sus ofertas en las líneas 1, 2 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluadas y se propone declararlas inadmisibles.

4.3.- El oferente Visión Austral Consultores Ltda., quién oferta en las tres líneas de contratación, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para cada Línea de contratación, sin embargo las ofertas técnicas no se ajustan a los objetivos técnicos solicitados, ya que su orientación va dirigida hacia la gestión de personas y recursos humanos y lo que se requiere implementar es liderazgo vía coaching. Por lo expuesto, sus ofertas en las líneas 1, 2 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluadas y se propone declararlas inadmisibles.

4.4.- El oferente Centro de Capacitación Crecer SPA, quién oferta en la línea de contratación N°1, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y su oferta económica se enmarcan en el presupuesto referencial para dicha Línea de contratación, sin embargo la oferta técnica presentada no se ajusta a los objetivos técnicos solicitados, ya que propone la realización de horas de capacitación de manera on line y según las Especificaciones Técnicas en los puntos 1 y 5 del Curso "Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en Equipo" se solicita la presencia del relator/es y un salón con infraestructura adecuada señalando las características específicas requeridas, por ende, el curso solicitado contempla la realización de los talleres en forma presencial. Por lo expuesto, su oferta en la líneas 1 de contratación no es factible de ser evaluada y se propone declararla inadmisibile.

4.5.- El oferente V & G Capacitación SPA., quién oferta en la línea de contratación N°1, presenta los Anexos N° 1,2,3 y 4 de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación. El Anexo N° 5 lo presenta sin antecedentes por tanto no acredita cursos afines a la presente licitación. Su oferta económica se enmarcan en el presupuesto referencial para dicha Línea de contratación, sin embargo su oferta técnica no presentada los currículum de los relatores, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, su oferta en la líneas 1 de contratación no es factible de ser evaluada y se propone declararla inadmisibile.

4.6.- El oferente Navarro y Asociados Ltda., quién oferta en la línea de contratación N°1, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y su oferta económica se enmarcan en el presupuesto referencial para dicha Línea de contratación, sin embargo la oferta técnica no se ajusta a los objetivos técnicos solicitados, puesto que se orienta a la supervisión de equipos de alto rendimiento y resolución de conflictos y no responde a las necesidades de liderazgo vía coaching. Por lo expuesto, su oferta en la líneas 1 de contratación no es factible de ser evaluada y se propone declararla inadmisibile.

4.7.- El oferente Magallania Capacitación Limitada, quién oferta en las líneas de contratación N°1 y 3, presenta todos los anexos de acuerdo a lo solicitado en las Bases Administrativas de la licitación y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial para dichas Líneas de contratación, sin embargo las ofertas técnicas no presentan los certificados o títulos que acrediten los grados académicos del relator, según lo requerido en las Especificaciones Técnicas. Por lo expuesto, sus ofertas en la líneas 1 y 3 de contratación no son factibles de ser evaluada y se propone declararlas inadmisibles.

4.8.- Se verifica que los siguientes oferentes en las líneas de contratación indicadas cumplen con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y sus ofertas económicas se enmarcan en el presupuesto referencial de la presente licitación, por ende son admisibles y factibles de ser evaluados:

Oferente	RUT	Línea de Contratación ofertada
Sociedad Verne Formación Ltda.	76.053.227-4	1
Better People Ltda	76.634.255-8	1
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	76.028.883-7	1
Ciclos Consultores Ltda.	76.020.402-1	1
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	76.035.920-3	1
Lagos & Bahamonde	76.724.966-7	1
Gabriela Carolina Miranda Soto	13.776.898-4	3

5.- Los resultados de la evaluación con los oferentes factibles de ser evaluados son los siguientes, haciéndose presente que para lograr una adecuada aplicación del principio proporcional, los puntajes obtenidos se expresan con dos decimales (Punto 12 de las Bases Administrativas de la licitación):

Requerimiento Línea 1: Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo.

Oferente	Precio			Currículum y Experiencia de los/las Oferentes			Experiencia del Oferente			Cumplimiento de Requisitos Formales			PUNTAJE TOTAL
	Precio Neto	Nota	Pond. (10%)	Años (Promedio)	Nota	Pond. (50%)	Capacitaciones Similares (cant)	Nota	Pond. (35%)	Cumple	Nota	Pond. (5%)	
Sociedad Verne Formación Ltda.	7.000.000	6,00	0,60	5	7,00	3,50	24	10,00	3,50	En aclaración	3,00	0,15	7,75
Better People Ltda	6.490.000	10,00	1,00	5	7,00	3,50	10	9,00	3,15	En aclaración	3,00	0,15	7,80
Lizana y Lizana Capacitación Ltda.	7.000.000	6,00	0,60	5	7,00	3,50	9	8,00	2,80	En aclaración	3,00	0,15	7,05
Ciclos Consultores Ltda.	6.800.000	9,00	0,90	3	5,00	2,50	8	7,00	2,45	cumple	10,00	0,50	6,35
Ingeniería y Capac. Bobadilla y Lucic Ltda.	6.900.000	7,00	0,70	3	5,00	2,50	9	8,00	2,80	En aclaración	3,00	0,15	6,15
Lagos & Bahamonde	6.890.000	8,00	0,80	5	5,00	2,50	7	6,00	2,10	cumple	10,00	0,50	5,90

La Comisión Evaluadora, propone adjudicar el Requerimiento correspondiente a la "Línea 1 Gestión Educativa, Liderazgo, Calidad y Trabajo en equipo", al oferente **Better People Ltda., Rut N° 76.634.255-8**, por cuanto presenta el mayor puntaje total en la evaluación, acepta lo solicitado en Las Bases Administrativas y los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.


Requerimiento Línea 2: Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica.

La Comisión Evaluadora, propone dejar Desierta la Adjudicación del Requerimiento "Línea 2: Actual Reforma de la Educación Parvularia desde una perspectiva sociológica", dado que no existen ofertas factibles de evaluar.

Requerimiento Línea 3: Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios.

Oferente	Precio			Currículum y Experiencia de los/las Oferentes			Experiencia del Oferente			Cumplimiento de Requisitos Formales			PUNTAJE TOTAL
	Precio Neto	Nota	Pond. (10%)	Años (Promedio)	Nota	Pond. (50%)	Capacitaciones Similares (cant)	Nota	Pond. (35%)	Cumple	Nota	Pond. (5%)	
Gabriela Carolina Miranda Soto	4.949.000	10,00	1,00	5	7,00	3,50	6	10,00	3,50	En aclaración	3,00	0,15	8,15


La Comisión Evaluadora, propone adjudicar el Requerimiento correspondiente a la "Línea 3: Integración sensorial para el Sala Cuna y Niveles Medios", al oferente **Gabriela Carolina Miranda Soto., Rut N° 13.776.898-4**, único oferente evaluado que acepta lo solicitado en Las Bases Administrativas y los términos de referencia de la licitación y su oferta se encuentra dentro del presupuesto referencial asignado.


VIVIANA BAZÁN CÁRCAMO
 Subdirección de Recursos Humanos
 RUT N° 15.905.540-K


PATRICIA SEGURA MORA
 Subdirección Técnica
 RUT N°6.221.920-3


M. ANGÉLICA MUÑOZ TRIVIÑO
 Representante Ajunji
 RUT N°9.561.624-0


XIMENA MIRANDA VIGNA
 Representante Ajunji
 RUT N°10.647.805-8


ROSA ANA MENENDEZ ALVAREZ
 Representante Aprojunji
 RUT N°9.014.291-7

